

## PROGRAMA HITO

(Orden 01-07-2010 C.E.C.C DOCM nº 131)

### **Objeto de la Ayuda**

Fomentar, durante los años 2010 y 2011, la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo tecnológico en las empresas., según los siguientes áreas temáticas:

1. Biotecnología, Salud, Farmacia, y Agroalimentaria.
2. Medio ambiente, Energía, Ecoinnovación y Cambio climático.
3. Transporte, Infraestructuras, Sector Aeroespacial.
4. Construcción, Ordenación del territorio, Patrimonio cultural y Turismo.
5. Telecomunicaciones y Sociedad de la información.
6. Nanotecnologías, Nuevos materiales y Sectores industriales.

### **Beneficiarios y Requisitos**

- ❖ **Pymes y grandes empresas** con domicilio fiscal, o al menos, un centro de trabajo en la región que dispongan de una propuesta de actuación ajustada a los objetivos tecnológicos que se describen en el anexo I de la orden reguladora.
- ❖ **Asociaciones empresariales sectoriales** sin ánimo de lucro de la región que realicen proyectos y actuaciones de investigación para su sector.

Para la ejecución de los proyectos deberá subcontratarse, al menos, un 10% del coste total del proyecto a una Universidad o a un Organismo Público de Investigación (no pudiendo superar el 60% para grandes empresas y el 75% para PYMES).

**Excluidos:** entidades participadas por el sector público, autónomos y comunidades de bienes.

### **Plazo para la solicitud**

El plazo permanecerá abierto hasta el 10 de septiembre de 2010, fecha inclusive.

**La solicitud de subvención siempre deberá ser anterior a la realización de los gastos.**

### **Proyectos Subvencionables**

- 1. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA**  
Investigación planificada y estudio crítico para la adquisición de nuevos conocimientos y aptitudes para el desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios.
- 2. PROYECTOS DE DESARROLLO EXPERIMENTAL**  
Destinados a la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes (científicas, tecnológica, empresarial) con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseño de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados.

### **Conceptos subvencionables**

Gastos realizados a partir de la fecha de solicitud y hasta un máximo de un año posterior a la resolución de la concesión dentro de los siguientes conceptos, relacionados con el proyecto:

- Gastos de personal propio o contratado dedicado al proyecto (investigación, técnicos y personal auxiliar).
- Colaboraciones externas (subcontrataciones)
- Activos materiales e inmateriales.
- Material fungible.
- Otros gastos, costes indirectos, viajes, formación, etc.

La **ayuda máxima** en proyectos de **Investigada Aplicada** podrá ser del 70% para pequeñas empresas, 60% para medianas y el 50% para grandes empresas.

La ayuda máxima en proyectos de **Desarrollo Experimental** podrá ser del 45% para pequeñas empresas, 35% para medianas y del 25% para grandes empresas.

**La ayuda por empresa y proyecto, no podrá exceder de 75.000€.**